

031710-000117-25

031710-000117-25



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

8741

EM 2025/14000/001286

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO.**

En Montevideo, a los 27 días del mes de agosto de 2025, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (en adelante MVOT), representado por la Ministra, Sra. Tamara Paseyro Marín, asistida por la Directora Nacional de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Florio, constituyendo domicilio en la calle Zabala N° 1432 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante UdelaR), representada por el Rector, Héctor Cancela, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio N° 1824 de esta ciudad, y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República (en adelante FADU), Marcelo Danza, constituyendo domicilio en Bv. Artigas N° 1031 de esta ciudad, quienes convienen lo siguiente:

*[Handwritten initials]*

**PRIMERO: (Antecedentes): a)** El 5 de octubre de 1990, se celebró un Convenio Marco entre la Universidad de la República y el -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el cual las partes contratantes se comprometieron a "elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación técnica científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos, de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte"; **b)** En base al Convenio Marco, se suscribió entre las partes el 22 de julio de 2010, un Convenio, que fuera ampliado el 22 de julio de 2013, por el cual la FADU comprometía su apoyo para la elaboración,

*[Handwritten signature]*

evaluación y seguimiento de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial en el marco de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, así como el apoyo para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (en adelante DINOT) del MVOT; **c)** El 9 de octubre de 2019, se firmó un nuevo Convenio entre las partes, a efectos de continuar la asistencia técnica de la FADU al MVOT en la elaboración, evaluación y seguimiento de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial en el marco de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, así como a tareas vinculadas a la comunicación institucional o cualquier otro proyecto o programa de la DINOT.

**SEGUNDO:** El presente Convenio tiene como objeto continuar con la asistencia técnica de la FADU de la Universidad de la República al MVOT en la elaboración, evaluación y seguimiento de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible en sus diferentes escalas y alcances en el marco de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, contribuir al desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial así como a tareas vinculadas a la comunicación institucional o cualquier otro Proyecto o Programa de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.

**TERCERO:** Las actividades principales a desarrollar refieren al aporte necesario para la elaboración de los instrumentos de Ordenamiento Territorial a través de informes técnicos, relevamientos, graficación de planos, mapas, bases de datos, planillas, dibujos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de los objetivos así como para contribuir al desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial, el apoyo al área de Comunicación Institucional y demás proyectos definidos en el marco de Convenios con las Intendencias Departamentales u otros Organismos Públicos.



**Ministerio de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

**CUARTO:** La FADU brindará apoyo a la DINOT - MVOT para el cumplimiento de los objetivos previstos, proporcionando los pasantes que DINOT - MVOT determine para cada actividad, por un periodo de un año, prorrogable hasta por un año, a través de los Programas de Pasantías de FADU.

**QUINTO:** El MVOT proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**SEXTO:** El MVOT se compromete a transferir a la FADU un aporte económico total de \$ 6.000.000 (pesos uruguayos seis millones), que se integrará de la siguiente manera: **a) \$ 2.600.000** (pesos uruguayos dos millones seiscientos mil) en el año 2025; **b) \$ 3.400.000** (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos mil) en el año 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza 77/99, remitida por el Tribunal de Cuentas, la FADU se obliga a remitir al MVOT, previo al desembolso de cada partida, certificación de Contador Público, acompañada de un informe de Rendición de Cuentas avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados.

**SÉPTIMO:** El presente Convenio regirá desde su suscripción y tendrá una vigencia de tres años.

**OCTAVO:** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes, al presente Convenio, dará derecho a la otra parte a dejar sin efecto el mismo, previa comunicación escrita remitida a la contraparte por telegrama colacionado u otro medio de comunicación fehaciente. Las partes podrán dejar sin efecto la ejecución del presente Convenio, debiéndolo comunicar a la restante, por escrito, con un preaviso de sesenta días. En caso de suspensión o rescisión del Convenio, la DINOT dejará sin efecto la ejecución de los pagos pendientes.

**NOVENO:** El objeto y plazo del presente Convenio podrá



FB  
S  
L

ampliarse según lo requiera el avance de los trabajos. Para ello, el MVOT realizará por escrito la solicitud, la que deberá ser aprobada por el Consejo de la FADU.

**DÉCIMO:** En señal de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.



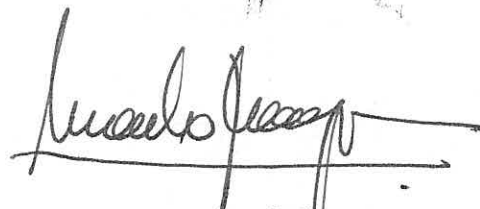
Paola Florio  
Directora Nacional de  
Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial



Tamara Paseyro  
Ministra  
Ministerio de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial



Héctor Cancela Bosi  
Rector



Dr. Arq. Marcelo Danza  
Decano



Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial

Montevideo, 29 AGO. 2025

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
ING. HÉCTOR CANCELA

Of. 896/2025

Av. 18 de Julio Nº 1824

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitir una vía original del Convenio suscrito el 27 de agosto de 2025, entre esta Secretaría de Estado, esa Universidad y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, cometiendo la remisión de una copia del mismo a esta última.

Sin otro particular, saluda cordialmente.



  
Tamara Paseyro  
Ministra  
Ministerio de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial

E.M. 2025/001286  
DGS/MLL  
app